



~~REPUBLICA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS~~  
~~SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO~~

Queda en la villa de Abasco en veinte y ocho dias del mes de Junio de mil novecientos y siete años por el Sr. Don Salvador Sanchez y Don Juan de Dios de las Casas de las Casas de las Casas, Juan de las Casas, Lorenzo de las Casas, y Joseph de las Casas con sus hijos y herederos. En fe de lo cual se firmo en la villa de Abasco a los diez y siete dias del mes de Junio de mil novecientos y siete años. Yo el Sr. Don Salvador Sanchez y Don Juan de las Casas. Yo el Sr. Don Lorenzo de las Casas y Don Joseph de las Casas.

